

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

6009

SANTIAGO, 1 5 DIC. 2023

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3°, del artículo 121, del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; IP/N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; e IP/N°10, de 30 de marzo de 2022; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP N°2.087, de 24 de junio de 2020, mediante la cual se renueva la autorización de funcionamiento de la Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE SpA", cuyo Representante Legal es don Ricardo Javier Rubio Pérez, la que se encuentra inscrita bajo el N°1 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La presentación, de 25 de julio de 2023, en la que solicita se amplíe su autorización para que se le permita la evaluación del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales que otorgan Atención Odontológica.
- **4)** El "Informe de Evaluación de Solicitud de Ampliación de Campo de Acción de Entidad Acreditadora", emitido por la analista de la Unidad de Gestión en Acreditación Daniela Arias Guíñez; aprobado con fecha 31 de julio de 2023;
- **5)** La solicitud por medio de correo electrónico, de 13 de diciembre de 2023, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

- 1°.-) Que, mediante el señalado "Informe de Evaluación de Solicitud de Ampliación de Campo de Acción de Entidad Acreditadora", se recomienda aprobar la solicitud de "ACREDITA CHILE SPA", considerando que la Entidad cuenta con un profesional que cumple los requisitos y competencias técnicas para evaluar el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales que otorgan Atención Odontológica;
- **2°.-)** Que, efectivamente, para la evaluación del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales que otorgan Atención Odontológica, la Entidad Acreditadora **"ACREDITA CHILE SPA"**, cuenta con un profesional: don Miguel Ignacio Grandón Yáñez, R.U.N N°18.321.732-1;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

- 1º HA LUGAR A LA SOLICITUD realizada por la Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE SpA" y, en consecuencia, AMPLÍASE su autorización para efectuar actividades de evaluación relativas al Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales que otorgan Atención Odontológica;
- 2º PREVIÉNESE a la Entidad Acreditadora antes señalada que, en los procedimientos de acreditación en que se evalúen el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales que otorgan Atención Odontológica, obligatoriamente, debe incorporar en el grupo de evaluadores, al profesional señalado en el Considerando N°2), mientras no cuente con otros evaluadores que hayan acreditado poseer las competencias para evaluar dicho estándar, y así lo haya declarado esta Intendencia, todo ello bajo apercibimiento de revocación de la ampliación de autorización que por este acto se concede.
- **3º MODIFÍQUESE** la inscripción que **"ACREDITA CHILE SpA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral 1º precedente;
- **4º PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde que se le intime la presente resolución.
- **5° AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador, una copia electrónica de la presente Resolución en la inscripción que **"ACREDITA CHILE SpA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente Resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.
- **6° NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Representante Legal de **"ACREDITA CHILE SpA"**, a su correo electrónico registrado ante esta Intendencia.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

DE SAMILO CORRAL GUERRERO

INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/MCCP/DM

Distribución:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad

DENC

- Funcionario Registrador
- Unidad de Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo